

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2023-0290-00

INFORME SECRETARIAL: noviembre 28 del 2023. A despacho del señor Juez la presente actuación. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia N° 1887
Radicación: [76001311000320230029000](#)

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se allega solicitud de archivo del presente proceso, en razón a que las partes de mutuo acuerdo en la Notaría cancelaron la afectación a vivienda familiar, que pesaba sobre el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria N° 370-700772 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

El despacho se abstiene de ordenar el archivo del presente proceso, hasta tanto se allegue copia de la Escritura N° 2288 de fecha 06 de octubre del presente año.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte interesada conforme lo expuesto en la actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.
Cancelación Afectación a Vivienda Familiar

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 173 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 12 de diciembre de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa013efa7cb422072ba91e7fe0b6b8bb16c89a2773e0e371bb8641aa98a64698**

Documento generado en 11/12/2023 05:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>